

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



**GOBIERNO REGIONAL
CUSCO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 112-2021-CS/GR CUSCO
SEXTA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**CONTRATACION DE EQUIPOS MEDICOS
COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO
DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL
CENTRO DE SALUD DE CHALLABAMBA - DIRESA
CUSCO".**

**META: 0188 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS
DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE CHALLABAMBA - DIRESA
CUSCO**

CUSCO, AGOSTO DE 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA N° 1101 - WANCHAQ
Teléfono: : 084-231774
Correo electrónico: : procesosgrc@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE CHALLABAMBA - DIRESA CUSCO" META 188-2023.

ITEM PAQUETE	N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
I	01	D-123	Estetoscopio neonatal	EQUIPO	2.00
	02	D-124	Estetoscopio adulto	EQUIPO	2.00
	03	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	EQUIPO	6.00
	04	D-349	Estetoscopio fetoscopio	EQUIPO	2.00
	05	D-126	Frontoluz	EQUIPO	1.00
	06	D-131	Pantoscopio	EQUIPO	5.00
	07	D-132	Pantoscopio pediátrico	EQUIPO	1.00
	08	D-135	Tensiómetro anerode rodable adulto	EQUIPO	10.00
	09	D-136	Tensiómetro anerode rodable pediátrico – neonatal	EQUIPO	6.00
	10	D-313	Laringoscopio adulto	EQUIPO	2.00
	11	D-463	Laringoscopio punta articulada pediátrico-neonatal	EQUIPO	1.00
	12	D-129	Martillo de reflejos	UNIDAD	1.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Formato N° 02 – Aprobación de Expediente de Contratación N° 118-2023-GRAD/GR CUSCO, emitido por la Gerencia Regional de Administración en fecha 25 de agosto del 2023.](#)

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles), en la cuenta corriente N° 0161-317799 – Banco de la Nación y recabar las bases en el Área Funcional de Procesos de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 y todas sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Adjuntar catálogos y/o folletos y/o ficha técnica y/o brochure y/o carta de fabricante

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

y/o documento emitido por el fabricante, para acreditar el cumplimiento de las siguientes características:

N°	DESCRIPCIÓN
01	<p>ESTETOSCOPIO NEONATAL B02 CONSTA DE: CABEZAL DUAL, TUBO DE TRANSMISIÓN ACÚSTICA, ARCOS CON FLEJE DE SOPORTE Y JUEGO DE OLIVAS. B05 CABEZAL NEONATAL CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON DOS RECEPTÁCULOS: UNO PLANO PARA DIAFRAGMA Y EL OTRO DE FORMA DE CAMPANA.</p>
02	<p>ESTETOSCOPIO ADULTO B03 CABEZA DEL ESTETOSCOPIO CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON DOS (02) RECEPTÁCULOS: UNO PLANO PARA DIAFRAGMA Y EL OTRO DE FORMA DE CAMPANA. B04 EL RECEPTÁCULO DE FORMA PLANA, PARA TAMAÑO ADULTO Y BORDE RECUBIERTO DE JEBE. B05 EL RECEPTÁCULO DE FORMA CAMPANA, PARA TAMAÑO ADULTO Y BORDE RECUBIERTO DE JEBE.</p>
03	<p>ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO B01 TAMAÑO ADULTO / PEDIÁTRICOS B02 CABEZA DEL ESTETOSCOPIO CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE B03 CON DOS RECEPTÁCULOS: UNO PLANO PARA DIAFRAGMA Y EL OTRO FORMA DE CAMPANA.</p>
04	<p>ESTETOSCOPIO FETOSCOPIO B01 DE USO GINECO/OBSTETRICO B03 CONSTRUIDO DE MATERIAL LIVIANO E INOXIDABLE, CONDUCTIVO DE LA ONDAS SONORAS.</p>
05	<p>FRONTOLUZ B02 TEMPERATURA DE COLOR DE 5000 GRADOS KELVIN COMO MINIMO. B03 CAPAZ DE FUNCIONAR USANDO LA FUENTE DE ENERGÍA DIRECTA O FUENTE DE ENERGÍA PORTABLE. B07 SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED, DE ALTA INTENSIDAD QUE GARANTICE UNA VISUALIZACIÓN UNIFORME. B08 TIEMPO DE VIDA DEL LED APROXIMADO: 40,000 HORAS COMO MINIMO. B10 SISTEMA DE REGULACIÓN DEL CAMPO LUMINOSO. C05 MONTURA PARA GAFA Y PARA LUPAS BINOCULARES, ADAPTABLE A TODA FORMA DE CABEZA Y ROSTRO.</p>
06	<p>PANTOSCOPIO B01 EL EQUIPO ESTA COMPUESTO POR: OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO, MANGO, ACCESORIOS, EQUIPO CARGADOR DE BATERÍAS Y ESTUCHE DEL EQUIPO. OFTALMOSCOPIO B02 EL COMPONENTE OFTALMOSCOPIO COMPUESTO POR: RUEDA DE DIAFRAGMA CON DIAFRAGMA LINEAL VERTICAL, PEQUEÑO DIAFRAGMA CIRCULAR, GRAN DIAFRAGMA CIRCULAR. B05 CON BULBO PARA BRINDAR LUZ HALOGENA O DE XENON, O LED PARA ILUMINACION. OTOSCOPIO B07 EL COMPONENTE OTOSCOPIO: ESTARA COMPUESTO POR UNA LUPA DE VIDRIO INCORPORADA, CON CAPACIDAD PARA OTOSCOPIA NEUMATICA, INCLUYE EL BOMBILLO PARA PRESION NEUMATICA. B08 ILUMINACIÓN: LUZ HALOGENA O XENON BLANCA O LED</p>
07	<p>PANTOSCOPIO PEDIÁTRICO B01 SET CONTENIENDO OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO. OFTALMOSCOPIO C01 CON RUEDA DE DIAFRAGMA C03 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XENON O LED. OTOSCOPIO C05 APTO PARA TRABAJO CON ESPECULOS DE TAMAÑOS DIFERENTES. C08 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XENON O LED.</p>
08	<p>TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO</p>

	<p>B01 EL EQUIPO ESTA COMPUESTO POR UNA ESTRUCTURA METALICA, INOXIDABLE Y/O PROTECCION SIMILAR, CON UNA BASE RODABLE PARA FACIL MOVILIZACION Y DISEÑADA PARA QUE NO SE VUELQUE. DICHA BASE ESTARA CONFORMADA POR CUATRO (04) GARRUCHAS COMO MINIMO, CON RODILLOS DE DIRECCION DE BAJA FRICCION. B02 ALTURA APROXIMADA DE VASTAGO REGULABLE DE 80 CM A 140 CM O APROXIMADO. B03 SISTEMA DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL TIPO ANALOGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN mm Hg, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLASTICO RESISTENTE, DISEÑADO Y CONSTRUIDO PARA USO INTENSIVO ADECUADAMENTE CALIBRADO, DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA PERILLA DE INSUFLACION.</p>
09	<p>TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIÁTRICO – NEONATAL B01 COMPUESTO POR UNA ESTRUCTURA METALICA, INOXIDABLE, POLIMERO Y/O PROTECCION SIMILAR, CON UNA BASE RODABLE ORIGINAL DE FABRICANTE, PARA FACIL MOVILIZACION Y DISEÑADA PARA QUE NO VUELQUE. B02 SISTEMA DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL TIPO ANALOGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN mmHg. B03 EXACTITUD DE 5 mmHg. O MENOR.</p>
10	<p>LARINGOSCOPIO ADULTO B01 EL MANGO Y LAS HOJAS FABRICADO INTEGRAMENTE DE ACERO INOXIDABLE, DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON HOJAS PARA ADULTO, CON ALIMENTACION ELECTRICA DE PILAS O BATERIAS LITIO-ION. B02 UN (01) MANGO PARA LARINGOSCOPIO CON ILUMINACION LED Y CON BATERIA RECARGABLE INCLUIDA B03 CON TRES (03) HOJAS TIPO MACINTOSH (N° 3, 4 Y 5). CADA HOJA AUTOCLAVABLE CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA. B04 CON TRES (03) HOJAS TIPO MILLER (N° 2, 3 Y 4), CADA HOJA AUTOCLAVABLE CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA.</p>
11	<p>LARINGOSCOPIO PUNTA ARTICULADA PEDIÁTRICO-NEONATAL B01 EQUIPO COMPUESTO POR: UN MANGO ERGONOMICO METALICO UNIVERSAL, INOXIDABLE, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE CON DISPOSITIVO MECANICO DE AJUSTE Y ENGANCHE PARA PODER INTERCAMBIAR HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS. B02 LARINGOSCOPIO ARTICULADO DE PALANCA (PALA MACINTOSH) B04 CAPACIDAD DE ANGULARSE A 70° A MAS PARA ELEVAR LA EPIGLOTIS A 90° O MAYOR B05 EL MANGO Y LAS HOJAS FABRICADO INTEGRAMENTE DE ACERO INOXIDABLE AUTOCLAVABLE B06 UN (01) MANGO PARA LARINGOSCOPIO CON ILUMINACION LED Y CON BATERIA RECARGABLE INCLUIDA B07 CON TRES (03) HOJAS TIPO MACINTOSH (N° 1, 2, 3) CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA. B08 CON CUATRO (04) HOJAS TIPO MILLER (N° 00, 0, 1, 2) CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA.</p>
12	<p>MARTILLO DE REFLEJOS B02 CUERPO Y MANGO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE</p>

Debe indicar la Marca Y Modelo.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-317799
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁵ : 018-161-000161317799-05

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Gobierno Regional Cusco en los horarios establecidos, Sito en Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, WANCHAQ – CUSCO, dirigido al jefe de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – Área Legal.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de Almacén de Obra.
- Informe de conformidad del residente de obra con el visto bueno del inspector de obra previo informe de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del especialista de obra biomédico del Gobierno Regional Cusco.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en secretaria de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, Sito en AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA N° 1101, WANCHAQ – CUSCO.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS COMPLEMENTARIOS: PARA LA OBRA " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CHALLABAMBA EN EL DISTRITO DE CHALLABAMBA, PAUCARTAMBO - CUSCO"

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de EQUIPOS MÉDICOS COMPLEMENTARIOS: PARA LA OBRA " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CHALLABAMBA EN EL DISTRITO DE CHALLABAMBA, PAUCARTAMBO - CUSCO"

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca la Adecuada Prestación de los Servicios de Salud mediante la implementación con equipamiento biomédico de vigencia tecnológica actualizada para la obra " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CHALLABAMBA EN EL DISTRITO DE CHALLABAMBA, PAUCARTAMBO - CUSCO".

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente requerimiento es la contratación de EQUIPOS MÉDICOS COMPLEMENTARIOS: PARA LA OBRA " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CHALLABAMBA EN EL DISTRITO DE CHALLABAMBA, PAUCARTAMBO – CUSCO", con la finalidad de implementar y culminar el componente 02, CON EQUIPOS BIOMÉDICOS COMPLEMENTARIOS, de acuerdo con las Especificaciones y características Técnicas.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Descripción y cantidad de los bienes

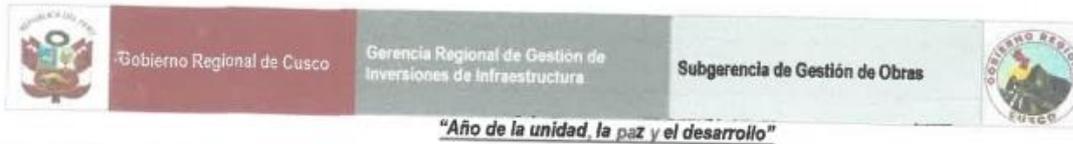
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
01	D-123	Estetoscopio neonatal	EQUIPO	2.00
	D-124	Estetoscopio adulto	EQUIPO	2.00
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico.	EQUIPO	6.00
	D-349	Estetoscopio fetoscopio	EQUIPO	2.00
	D-126	Frontoluz	EQUIPO	1.00
	D-131	Pantoscopio	EQUIPO	5.00
	D-132	Pantoscopio pediátrico.	EQUIPO	1.00
	D-135	Tensiómetro anerode rodable adulto	EQUIPO	10.00
	D-136	Tensiómetro anerode rodable pediátrico - neonatal.	EQUIPO	6.00
	D-313	Laringoscopio adulto	EQUIPO	2.00
	D-463	Laringoscopio punta articulada pediátrico-neonatal	EQUIPO	1.00
	D-129	Martillo de reflejo	UNIDAD	1.00

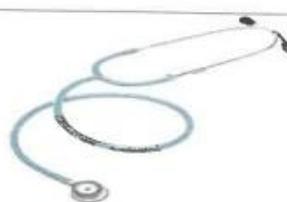
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN
 Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
 ARCHIVO DE OBRAS
 CAP 000

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN
 Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
 ARCHIVO DE OBRAS
 CAP 000
 Arq. David Velazquez
 INSP. DE OBRAS
 CAP 000

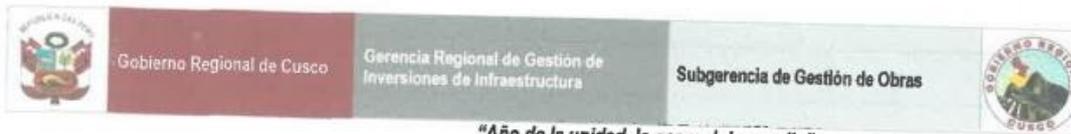
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
 ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Raul Baca Puma
 RELACIONE ESPECIALISTA BIOMÉDICO
 R. 118737



CARACTERÍSTICA TÉCNICA	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTETOSCOPIO NEONATAL
PCODIGO DEL BIEN	D- 123
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO MÉDICO UTILIZADO COMO APOYO DIAGNÓSTICO EN LOS ESTABLECIENTOS DE SALUD, PARA EL EXÁMEN DEL PACIENTE NEONATO.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	<p>B01 QUE PERMITA DETECTAR SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA SIN DISTORSIÓN DEL SONIDO TRASMITIDO.</p> <p>B02 CONSTA DE: CABEZAL DUAL, TUBO DE TRANSMISIÓN ACÚSTICA, ARCOS CON FLEJE DE SOPORTE Y JUEGO DE OLIVAS.</p> <p>B03 CON CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE BAJA FRECUENCIA EN EL RANGO DE 20 A 100 HZ APROXIMADAMENTE</p> <p>B04 CON CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE ALTA FRECUENCIA EN EL RANGO DE 100 A 1,000 HZ APROXIMADAMENTE.</p> <p>B05 CABEZAL NEONATAL CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON DOS RECEPTÁCULOS: UNO PLANO PARA DIAFRAGMA Y EL OTRO DE FORMA DE CAMPANA.</p> <p>B06 EL RECEPTÁCULO DE FORMA DE DIAFRAGMA PLANO, PARA TAMAÑO NEONATAL, TENDRÁ UN BORDE DE GOMA ANTIFRIAMIENTO, DEBERÁ SER SUAVE.</p> <p>B07 PIEZA DE CONTACTO DOBLE COMPUESTA DE LATÓN CROMADO O ALUMINIO ANODIZADO ESPECIAL LIGERO O ACERO INOXIDABLE</p> <p>B08 ARCO SOPORTE DE OLIVAS CROMADO O DE MATERIAL INOXIDABLE CON FLEJE INCORPORADO O EXTERNO RESISTENTE A LA TRACCIÓN.</p> <p>B09 EL TUBO QUE CONECTA LA CABEZA DEL ESTETOSCOPIO AL ARCO SOPORTE DE AURICULARES SERÁ FLEXIBLE Y RESISTENTE A LA TRACCIÓN.</p> <p>B10 LOS AURICULARES CONTARÁN CON TAPONES SUAVES, FÁCILMENTE ADAPTABLES A LA ABERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR DE LA PERSONA.</p>
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 UN JUEGO DE ACCESORIOS MÍNIMOS: (2) DOS DIAFRAGMAS PLANOS, CUATRO (04) OLIVAS SUAVES Y UN (01) ESTUCHE PARA GUARDAR EL EQUIPO Y ACCESORIOS.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
F. GRAFICO REFERENCIAL	 <p style="text-align: right;">  Arq. José L. García Manrique INSPECTOR DE OBRA CAP. 3500 </p>

782



CARACTERÍSTICA TÉCNICA	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTETOSCOPIO ADULTO
CODIGO DEL BIEN	D – 124
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO UTILIZADO COMO APOYO PARA EL DIAGNOSTICO Y EXAMEN DEL PACIENTE ADULTO
B. CARACTERISTICAS GENERALES	<p>B01 DISEÑADO PARA EXAMEN EN PACIENTES ADULTOS QUE PERMITA DETECTAR SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA SIN DISTORSIÓN DEL SONIDO TRANSMITIDO.</p> <p>B03 CABEZA DEL ESTETOSCOPIO CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON DOS (02) RECEPTACULOS: UNO PLANO PARA DIAFRAGMA Y EL OTRO EN FORMA DE CAMPANA.</p> <p>B04 EL RECEPTÁCULO DE FORMA PLANA, PARA TAMAÑO ADULTO Y BORDE RECUBIERTO DE JEBE.</p> <p>B05 EL RECEPTÁCULO DE FORMA CAMPANA, PARA TAMAÑO ADULTO Y BORDE RECUBIERTO DE JEBE.</p> <p>B06 EL TUBO QUE CONECTA LA CABEZA DEL ESTETOSCOPIO A LOS AURICULARES SERA LIBRE DE LATEX O MATERIAL EQUIVALENTE</p> <p>B07 LOS AURICULARES CONTARAN CON OLIVAS BLANDAS INTERCAMBIABLES, FÁCILMENTE ADAPTABLES A LA ABERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR DE LA PERSONA</p>
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	<p>D01 UN (01) DIAFRAGMA PLANO TAMAÑO ADULTO DE REPUESTO</p> <p>D02 CUATRO (04) OLIVAS AURICULARES DE LATEX SUAVE</p> <p>D03 UN (01) ESTUCHE PARA GUARDAR EL EQUIPO Y ACCESORIOS.</p>
E. GRAFICO REFERENCIAL	

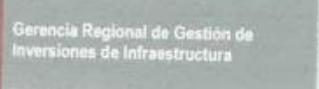
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Raul Boca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. [Signature]
RESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
Arq. José L. García Manrique
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 5688

781


 Gobierno Regional de Cusco
 
 Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura
 
 Subgerencia de Gestión de Obras
 

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARACTERÍSTICA TÉCNICA	
FAMILIA	EQUIPOS MÉDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTETOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO
CODIGO DEL BIEN	D - 125
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO MEDICO UTILIZADO COMO AYUDA DIAGNÓSTICA DEL PACIENTE: ADULTO/PEDIÁTRICOS
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 TAMAÑO ADULTO/PEDIÁTRICOS B02 CABEZA DEL ESTETOSCOPIO CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE B03 CON DOS RECEPTÁCULOS: UNO PLANO PARA DIAFRAGMA Y EL OTRO FORMA DE CAMPANA B04 EL RECEPTÁCULO DE FORMA PLANO Y EL DE FORMA DE CAMPANA DEBERAN TENER UN BORDE RECUBIERTO DEJEBE. B05 EL TUBO QUE CONECTA LA CABEZA DEL ESTETOSCOPIO AL ARCO SOPORTE DE AURICULARES SERÁ FLEXIBLE Y RESISTENTE A LA TRACCIÓN. B06 CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE BAJA FRECUENCIA EN EL RANGO DE 20 A 100 HZ APROXIMADAMENTE, CON BAJA DISTORSIÓN DEL SONIDO TRASMITIDO. B07 CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE ALTA FRECUENCIA EN EL RANGO DE 100 A 1000 HZ APROXIMADAMENTE, CON BAJA DISTORSIÓN DEL SONIDO TRASMITIDO. B08 LOS AURICULARES CONTARAN CON DOS (02) OLIVAS SUAVES, ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	ACCESORIOS Y/O INSUMOS ADICIONALES D01 DOS (02) PARES DE OLIVAS AURICULARES SUAVES D02 UN (01) DIAFRAGMA PLANO ADICIONAL D03 UN (01) ESTUCHE PARA GUARDAR EL EQUIPO Y ACCESORIOS.
E. GRAFICO REFERENCIAL	


 Ing. Paul Saca Puma
 RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO


 Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
 ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO


 Arq. David
 REGISTRO DE OBRA
 CAP. 6814


 Arq. Jose L. Garcia Manrique
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP. 5608



CARACTERÍSTICA TÉCNICA	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	FRONTOLUZ
CODIGO DEL BIEN	D - 126
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO DESTINADO PARA LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO VISUAL DE TRABAJO EN DIAGNOSTICO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA MENOR, EXAMEN GENERAL, RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO Y DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 DISEÑO ERGONÓMICO. B02 TEMPERATURA DE COLOR DE 5000 GRADOS KELVIN COMO MÍNIMO. B03 CAPAZ DE FUNCIONAR USANDO LA FUENTE DE ENERGÍA DIRECTA O FUENTE DE ENERGÍA PORTABLE. B04 LUZ INMEDIATA MENOS DE 100NS (OPCIONAL). B05 NO NECESITA MANTENIMIENTO B06 LIBRE DE RAYOS UV O FILTRO CONTRA RAYOS UV. B07 SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED, DE ALTA INTENSIDAD QUE GARANTICE UNA VISUALIZACIÓN UNIFORME. B08 TIEMPO DE VIDA DEL LED APROXIMADO: 40,000 HORAS COMO MÍNIMO B09 FUNCIONAMIENTO A PILAS O BATERÍAS. B10 SISTEMA DE REGULACIÓN DEL CAMPO LUMINOSO. B11 CON LUZ COAXIAL, BLANCA Y HOMOGÉNEA. B12 CINTA CRANEAL AJUSTABLE Y CÓMODA DE FÁCIL LIMPIEZA. B13 DEBERÁ SER DE MATERIAL DESINFECTABLE. B14 DISTANCIA DE TRABAJO: 30CM O MÁS.
C. COMPONENTES	FRONTOLUZ C01 SISTEMA DE REGULACIÓN DEL CAMPO LUMINOSO. C02 CON LUZ LED E INTENSIDAD LUMINOSA DE 50 LUMENES o MÁS. C03 SISTEMA DE FIJACIÓN REGULABLE DE LA CINTA CRANEAL. LUPAS C04 MATERIAL LIGERO Y ESTABLE Y ADOSABLE A LA CINTA CRANEAL. C05 MONTURA PARA GAFAS Y PARA LUPAS BINOCULARES, ADAPTABLE A TODA FORMA DE CABEZA Y ROSTRO. C06 LUPAS BINOCULARES, CAMPO DE VISIÓN SIN DISTORSIONES, BUENA PROFUNDIDAD FOCAL, SISTEMA LIGERO Y CONFORTABLE. FUENTE DE LUZ C07 FUENTE CON ILUMINACIÓN LED.
D. ACCESORIOS	B01 TRES (03) JUEGO DE PILAS O BATERÍAS RECARGABLES. B02 UN (01) CARGADOR DE PILAS O BATERÍAS EXTERNO APTO PARA FUNCIONAMIENTO A CORRIENTE DE 220 V o 230 V, 50/60 HZ.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	

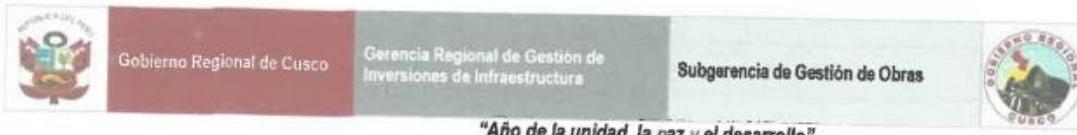
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Arq. Juan Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
SUB GERENCIA DE OBRAS
BsCh Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Arq. Víctor Lara Luzero
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 0514

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LICITACION DE INVERSIONES
Arq. Jose L. Garcia Manrique
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 5600

779
??



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Raul Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
R.P. 4873

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS

Bach. Ing. Sandro Gamara Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS

[Signature]
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 5314

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
COMISION REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

Arg. Jose L. Garcia Manrique
INSPECTOR DE OBRA
R.P. 5598



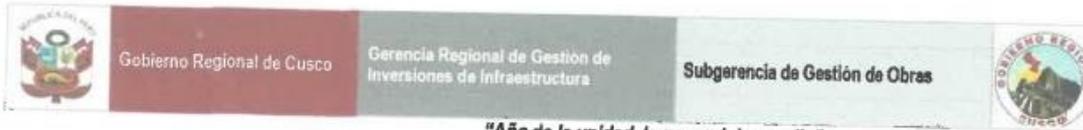
CARACTERÍSTICA TÉCNICA	
FAMILIA	MATERIAL DE APOYO CLINICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MARTILLO DE REFLEJOS
CODIGO DEL BIEN	D – 129
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 INSTRUMENTO QUE SE UTILIZA PARA REALIZAR UNA PERCUSION BRUSCA SOBRE EL TENDON MUSCULAR PARA OBTENER UNA UNICA CONTRACCION.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CABEZA FABRICADA EN GOMA B02 CUERPO Y MANGO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE B03 ACABADO MATE
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 ESTUCHE RESISTENTE A GOLPES
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
F. GRAFICO REFERENCIAL	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Juan Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
CAP. 5514

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROFESIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS
Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. David Velazquez
REG. PROF. TERCERA
CAP. 5514

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
Arq. Jose L. Garcia Manrique
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 5514



CARACTERÍSTICA TÉCNICA	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PANTOSCOPIO
CODIGO DEL BIEN	D - 131
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO MÉDICO UTILIZADO COMO APOYO AL DIAGNÓSTICO, PARA EL EXAMEN OJOS, OÍDOS Y FARINGE/LARINGE, USO PACIENTES ADULTOS
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	<p>B01 EL EQUIPO ESTÁ COMPUESTO POR: OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO, MANGO, ACCESORIOS, EQUIPO CARGADOR DE BATERÍAS Y ESTUCHE DEL EQUIPO</p> <p>OFTALMOSCOPIO</p> <p>B02 EL COMPONENTE OFTALMOSCOPIO COMPUESTO POR: RUEDA DE DIAFRAGMA CON DIAFRAGMA LINEAL VERTICAL, PEQUEÑO DIAFRAGMA CIRCULAR, GRAN DIAFRAGMA CIRCULAR.</p> <p>B03 CON SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA EL POLVO Y/O LA HUMEDAD.</p> <p>B04 CON FILTRO PARA ILUMINACIÓN LIBRE DE ROJO (FILTRO VERDE).</p> <p>B05 CON BULBO PARA BRINDAR LUZ HALÓGENA O DE XENON, O LED PARA ILUMINACIÓN.</p> <p>B06 CON ÓPTICAS DE OBSERVACIÓN: CON LENTES DE -10 A +40 DIOPTRÍAS, COMO MÍNIMO</p> <p>OTOSCOPIO</p> <p>B07 EL COMPONENTE OTOSCOPIO: ESTARÁ COMPUESTO POR UNA LUPA DE VIDRIO INCORPORADA, CON CAPACIDAD PARA OTOSCOPIA NEUMÁTICA, INCLUYE EL BOMBILLO PARA PRESIÓN NEUMÁTICA.</p> <p>B08 ILUMINACIÓN: LUZ HALÓGENA O XENON BLANCA O LED.</p> <p>B09 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO: UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPÉCULOS COMO MÍNIMO DE POLIPROPILENO, DE DIFERENTES MEDIDAS O MATERIAL ESTERILIZABLE</p> <p>B10 UN (01) CARGADOR DE BATERÍAS, DISEÑADO PARA OPERAR CON SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 220 VAC, 60 HZ, MONOFÁSICO.</p>
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	<p>D01 DOS (02) FOCOS PARA OTOSCOPIO</p> <p>D02 DOS (02) FOCOS PARA EL OFTALMOSCOPIO</p> <p>D03 EL MANGO PARA EL OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO, DE TAMAÑO MEDIANO, DEBE SER CONSTRUIDO EN MATERIAL METÁLICO, INOXIDABLE, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE; CON UN CONECTOR DE CABEZAL METÁLICO. CAPAZ DE TRABAJAR DE BATERÍAS RECARGABLES.</p> <p>D04 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO, FABRICADO EN MATERIAL RÍGIDO.</p>
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 BATERÍA RECARGABLES, INCLUYE CARGADOR DE BATERÍAS

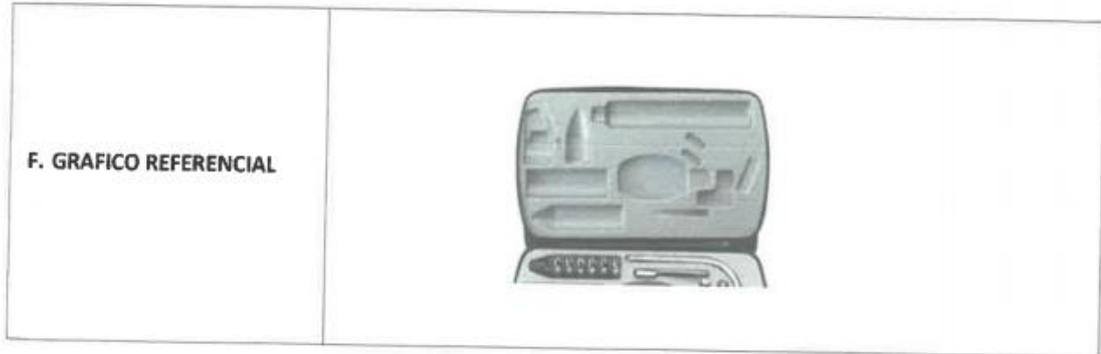
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
SUB GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA
InS. Paula Beca Punic
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PRODUCTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
[Signature]
INGENIERO EN OBRAS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
Arq. José L. García Manrique
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 2008

776



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Raúl Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS

Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
SUB GERENCIA DE OBRAS

[Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

Arq. José L. García Manrique
INSPECTOR DE OBRA
EAP 5508



CARACTERÍSTICA TÉCNICA	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PANTOSCOPIO PEDIÁTRICO
CODIGO DEL BIEN	D - 132
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO MÉDICO UTILIZADO COMO APOYO AL DIAGNÓSTICO, PARA EL EXAMEN OJOS, OÍDOS Y FARINGE/LARINGE DE PACIENTES
B. CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 SET CONTENIENDO OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO.
C. COMPONENTES	<p>OFTALMOSCOPIO C01 CON RUEDA DE DIAFRAGMA. C02 CON FILTROS: LIBRE DE ROJO (FILTRO VERDE), FILTRO DEPOLARIZACIÓN. C03 SISTEMA DE ILUMINACIÓN POR LÁMPARA XENÓN O LED. C04 CON ÓPTICAS DE OBSERVACIÓN: CON LENTES DE -20 A +40 DIOPTRÍAS, COMO MÍNIMO.</p> <p>OTOSCOPIO C05 APTO PARA TRABAJO CON ESPÉCULOS DE TAMAÑOS DIFERENTES. C06 CON LUPA DE VIDRIO INCORPORADA PARA VISUALIZACIÓN TIMPÁNICA. C07 UN JUEGO CON TRES (03) ESPECULOS AURICULARES TAMAÑO PEDIATRICO DE POLIPROPILENO REUSABLES DE DISTINTAS MEDIDAS COMO MÍNIMO, CON CAPACIDAD PARA OTOSCOPIA NEUMÁTICA. C08 SISTEMA DE ILUMINACIÓN POR LÁMPARA XENÓN O LED. C09 ESPECULO NASAL AJUSTABLE ADOSABLE AL OTOSCOPIO.</p> <p>MANGO PARA OTOSCOPIO / OFTALMOSCOPIO C10 UN (01) MANGO PARA FUNCIONAMIENTO CON PILAS O BATERÍAS RECARGABLES COMPATIBLE PARA OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO O INDIVIDUAL PARA C/U.</p> <p>C11 CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE O METAL CROMADO, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE.</p> <p>C12 CON REGULACION DE INTESIDAD LUMINOSA.</p> <p>C13 CON PILAS Y/O BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS.</p> <p>C14 USO CON CARGADOR EXTERNO DE BATERÍA 220V ó 230V, 60Hz.</p> <p>C15 CON ENCAJE PRÁCTICO Y RAPIDO PARA INTERCAMBIO DE CABEZALES.</p>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Rival Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA INFORMACION

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS

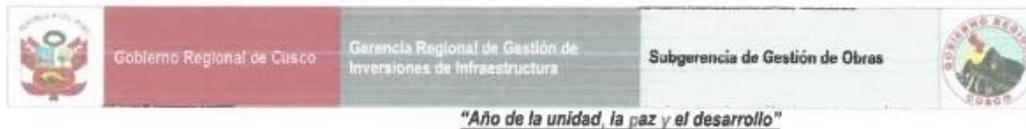
Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

Arq. Marcos Voto Lazaro
Arq. Marcos Voto Lazaro

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

Arq. Jose L. Garcia Manrique
Arq. Jose L. Garcia Manrique
INSPECTOR DE OBRA
C-00-5608

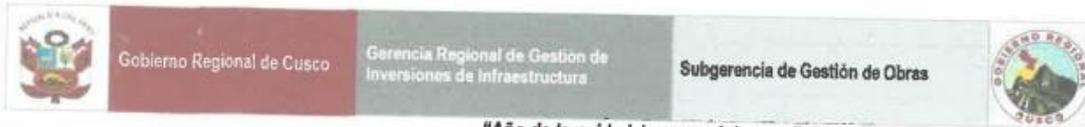


<p>D. ACCESORIOS</p>	<p>D01 ESTUCHE DE MATERIAL SEMI RIGIDO, ALTAMENTE RESISTENTE A LALIMPIEZA Y DESINFECCION, PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE AL EQUIPO A PRUEBA DE IMPACTOS QUE CONTENGA EL SETCOMPLETO. D02 UNA (01) LÁMPARA PARA OFTALMOSCOPIO DE REPUESTO. D03 UNA (01) LÁMPARA PARA OTOSCOPIO DE REPUESTO. D04 UN (01) JUEGO DE ESPÉCULOS AURICULARES PEDIÁTRICOS REUTILIZABLES DE DIFERENTES MEDIDAS. D05 UNA (01) PERA PARA PRUEBA NEUMÁTICA CON ADAPTADOR AL OTOSCOPIO. D06 UN (01) ESPECULO NASAL PEDIÁTRICO, CON ADAPTADOR SI REQUIERE. D07 UN (01) JUEGO DE ESPEJOS LARINGEOS PEDIATRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS D08 UN (01) SOPORTE DEPRESOR LINGUAL PEDIATRICO D09 UN (01) CARGADOR DE BATERIAS 220 V o 230 V, 60 HZ., USO EXTERNO PARA LOS MANGOS SOLICITADOS DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO</p>
<p>E. GRAFICO REFERENCIAL</p>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
 Ing. Raúl Paca Puma
 RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
 D.P. 158737

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
 Y LICITACION DE OBRAS
 Arq. JOSE [Signature]
 INSPECTOR DE OBRAS
 CAP 5600

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Bach. [Signature] Sandro Damarra Soncco
 ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO



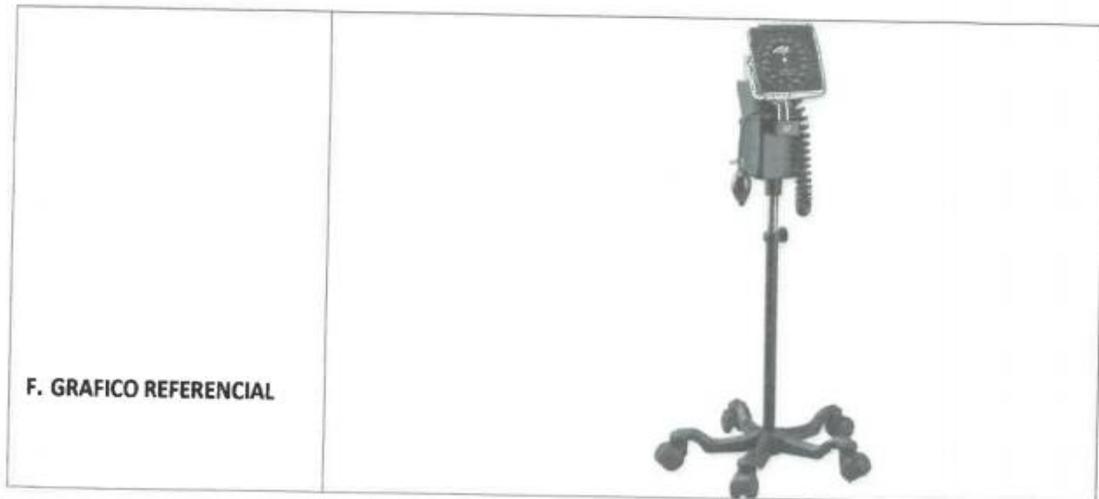
CARACTERÍSTICA TÉCNICA	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO
CODIGO DEL BIEN	D – 135
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	
B. CARACTERISTICAGENERAL	<p>B01 EL EQUIPO ESTA COMPUESTO POR UNA ESTRUCTURA METÁLICA, INOXIDABLE Y/O PROTECCIÓN SIMILAR, CON UNA BASE RODABLE PARA FÁCIL MOVILIZACIÓN Y DISEÑADA PARA QUE NO SE VUELQUE. DICHA BASE ESTARA CONFORMADA POR CUATRO (04) GARRUCHAS COMO MÍNIMO, CON RODILLOS DE DIRECCIÓN DE BAJA FRICCIÓN.</p> <p>B02 ALTURA APROXIMADA DE VÁSTAGO REGULABLE DE 80 CMA 140CM O APROXIMADO.</p> <p>B03 SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO OTIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN mm Hg, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, DISEÑADO Y CONSTRUIDO PARA USO INTENSIVO ADECUADAMENTE CALIBRADO, DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA PERILLA DE INSUFLACIÓN.</p> <p>B04 EXACTITUD DE 5 mmHg. O MENOR</p> <p>B05 MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 mmHg O MÁS.</p> <p>B06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACIÓN DE GOMA SUAVE (LIBRE DE LATEX)</p> <p>B07 VÁLVULA DE AJUSTE FINO, TIPO ROSCA DE FACIL MANEJO.</p> <p>B08 PIEZAS RECAMBIALES</p> <p>B09 DISPOSITIVO TIPO CANASTILLA PARA ALMACENAR LAPERILLA Y EL BRAZALETE.</p>
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	<p>D01 UN (01) BRAZALETE DE TELA FÁCILMENTE LAVABLE Y RESISTENTE AL USO FRECUENTE, RECUBIERTA POR FUNDACION SISTEMA DE FIJACIÓN TIPO VELCRO, TAMAÑO ADULTO.</p> <p>D02 UNA (01) PERILLA CON VÁLVULA.</p> <p>D03 UNA (01) BOLSA DE INSUFLACIÓN DE JEBE, UNA TAMAÑO ADULTO ESTANDAR.</p> <p>D04 ESTUCHE PROTECTOR ACOLCHADO</p>
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Raúl Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
N° 1

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Arq. David Vero
CAL 1514

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
Arq. Jose E. Garcia Manrique
INSPECTOR DE OBRA
CAP 5008



GUBIERNU REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GER. DE OBRAS

[Signature]

Ing. Raúl Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
CAP 5671

GUBIERNU REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS

[Signature]

Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GUBIERNU REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

[Signature]

Arq. José L. García Manrique
INSPECTOR DE OBRA
CAP 5608

GUBIERNU REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

[Signature]

Arq. José L. García Manrique
INSPECTOR DE OBRA
CAP 5608



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARACTERÍSTICA TÉCNICA	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	TENSÍOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIÁTRICO - NEONATAL
CODIGO DEL BIEN	D – 136
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	EQUIPO UTILIZADO PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL DE FORMANO INVASIVA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS Y NEONATALES
B. CARACTERISTICAGENERAL	<p>B01 COMPUESTO POR UNA ESTRUCTURA METÁLICA, INOXIDABLE, POLIMERO Y/O PROTECCIÓN SIMILAR, CON UNA BASE RODABLE ORIGINAL DE FABRICANTE, PARA FÁCIL MOVILIZACIÓN Y DISEÑADA PARA QUE NO VUELQUE.</p> <p>B02 SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN mmHg.</p> <p>B03 EXACTITUD DE 5 mmHg. O MENOR.</p> <p>B04 PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, DISEÑADO Y CONSTRUIDO PARA USO INTENSIVO ADECUADAMENTE CALIBRADO, DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA PERILLA DE INSUFLACIÓN.</p> <p>B05 MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 mmHg.</p> <p>B06 ALTURA APROXIMADA DEL VÁSTAGO DE 80 CM A 140 CM O APROXIMADO</p> <p>B07 BASE CON CUATRO (04) GARRUCHAS COMO MINIMO.</p> <p>B08 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI - IMPACTO</p> <p>B09 DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO:</p> <p>B10 UN (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO</p> <p>B11 UN (01) PARA PACIENTE NEONATO</p> <p>B12 PERILLA DE GOMA SUAVE, RESISTENTE AL USO FRECUENTE.</p> <p>B13 UN DISPOSITIVO TIPO CANASTILLA PARA ALMACENAR LA PERILLA Y EL BRAZALETE.</p> <p>B14 VÁLVULA DE AJUSTE FINO, TIPO ROSCA.</p> <p>B15 PIEZAS INTERCAMBIABLES</p> <p>B16 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.</p>
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	<p>D01 DOS (02) BRAZALETES DE DOS VÍAS TAMAÑO PEDIÁTRICO Y NEONATAL (01 DE C/U) DE REPUESTO.</p> <p>D02 DOS (02) PERILLAS CON VÁLVULA.</p> <p>D03 UN (01) ESTUCHE PROTECTOR ACOLCHADO.</p>
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Yamil Baca Pumc
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMÉDICO
CAP 5808

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS DE PROYECTO
SUB GERENCIA DE OBRAS

Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICO
CAP 5808

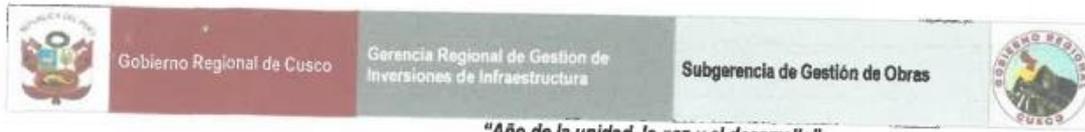
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS DE PROYECTO
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Oscar Manuel Cruzado
RESIDENTE DE OBRA
CAP 5814

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Arq. José L. García Manrique
INSPECTOR DE OBRA
CAP 5808

7=



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
[Signature]
Ing. Raúl Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
N° 15773

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
[Signature]
Bach. Ing. Sandro Gamara Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
[Signature]
REG. DE LA OBRA
CAP. 0014

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
[Signature]
Arq. Jose L. Garcia Manrique
INSPECTOR DE OBRA
R.P. 5608



CARACTERÍSTICA TÉCNICA	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	LARINGOSCOPIO ADULTO
CODIGO DEL BIEN	D - 313
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 INSTRUMENTO RIGIDO PARA VISUALIZAR DIRECTAMENTE LA LARINGE, QUE PERMITE REALIZAR INTUBACIÓN ENDOTRAQUEAL
B. CARACTERISTICAGENERAL	B01 EL MANGO Y LAS HOJAS FABRICADO ÍNTEGRAMENTE DE ACERO INOXIDABLE, DISEÑADO PARA PARA SER UTILIZADO CON HOJAS PARA ADULTO, CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE PILAS O BATERÍAS LITIO-ION B02 UN (01) MANGO PARA LARINGOSCOPIO CON ILUMINACIÓN LED Y CON BATERÍA RECARGABLE INCLUIDA B03 CON TRES (03) HOJAS TIPO MACINTOSH (Nº 3, 4 y 5). CADA HOJA AUTOCLAVABLE CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA. B04 CON TRES (03) HOJAS TIPO MILLER (Nº 2, 3 y 4). ✓ CADA HOJA AUTOCLAVABLE CON SU RESPECTIVA FIBRA ÓPTICA. B05 SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON LÁMPARAS DE 2.5 V O MAS, PARA LUZ A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA.
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 UN (01) ESTUCHE PARA EL EQUIPO Y HOJAS. D02 UN (01) CARGADOR DE BATERÍAS EXTERNO, APTO PARA TRABAJO SEGÚN REQUERIMIENTO DE ENERGÍA. D03 UN (01) JUEGO DE BATERÍAS DE LITIO-ION RECARGABLES DE REPUESTO D04 INCLUIR DOS (02) LÁMPARAS DE LUZ DE RECAMBIO.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 SISTEMA CARGADOR DE BATERÍA 220 VAC A 60 HZ. PARA BATERÍAS RECARGABLES DEL EQUIPO
F. GRAFICO REFERENCIAL	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Raúl Rivera Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS
Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

[Signature]
DORIS JESSICA LOZANO
RESIDENTE EN USA
CAP 4074

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
Arq. Jose L. Garcia Manrique
INSPECTOR DE OBRA
CAP 5909



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARACTERÍSTICA TÉCNICA	
FAMILIA	MATERIAL DE APOYO CLINICO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTETOSCOPIO – FETOSCOPIO
CODIGO DEL BIEN	D – 349
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	
B. CARACTERISTICAGENERAL	CARACTERÍSTICAS GENERALES B01 DE USO GINECO/OBSTÉTRICO B02 DE TIPO CAMPANA (EN UN EXTREMO LARGA Y EN EL OTRO CORTA) B03 CONSTRUIDO DE MATERIAL LIVIANO E INOXIDABLE, CONDUCTIVO DE LA ONDAS SONORAS. B04 TAMAÑO (LONGITUD) : DE 14 cm ó MAS
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
F. GRAFICO REFERENCIAL	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. *[Signature]*
 RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
 ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

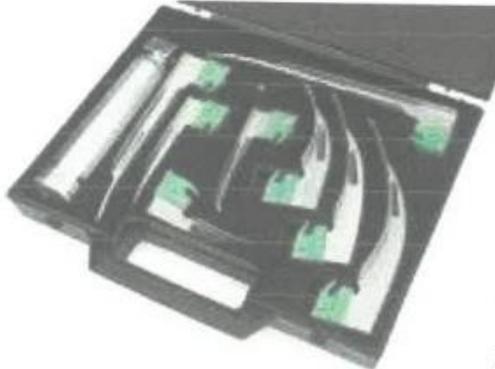
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. *[Signature]*
 RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
 Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

Arq. José L. García Manrique
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP 5508



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARACTERÍSTICA TÉCNICA	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	LARINGOSCOPIO PUNTA ARTICULADA PEDIATRICO - NEONATAL
CODIGO DEL BIEN	D - 463
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 INSTRUMENTO MEDICO QUE SIRVE PARA EXAMINAR LA GLOTIS Y LAS CUERDAS VOCALES DEL PACIENTE PEDIATRICO - NEONATAL
B. CARACTERISTICAS GENERALES	<p>B01 EQUIPO COMPUESTO POR: UN MANGO ERGONOMICO METALICO UNIVERSAL, INOXIDABLE, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE CON DISPOSITIVO MECÁNICO DE AJUSTE Y ENGANCHE PARA PODER INTERCAMBIAR HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS</p> <p>B02 LARINGOSCOPIO ARTICULADO DE PALANCA (PALA MACINTOSH) HOJA N° 3.</p> <p>B03 CAPACIDAD DE ANGULAR HACIA ARRIBA MEDIANTE TRANSMISION DEL MOVIMIENTO A TRAVÉS DE UNA PALANCA DE 15 CMS APROX.</p> <p>B04 CAPACIDAD DE ANGULARSE A 70° A MAS PARA ELEVAR LA EPIGLOTIS A 90° O MAYOR</p> <p>B05 EL MANGO Y LAS HOJAS FABRICADO ÍNTEGRAMENTE DE ACERO INOXIDABLE AUTOCLAVABLE</p> <p>B06 UN (01) MANGO PARA LARINGOSCOPIO CON ILUMINACION LED Y CON BATERÍA RECARGABLE INCLUIDA.</p> <p>B07 CON TRES (03) HOJAS TIPO MACINTOSH (N° 1, 2, 3). CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA ÓPTICA.</p> <p>B08 CON CUATRO (04) HOJAS TIPO MILLER (N° 00, 0, 1, 2). CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA ÓPTICA.</p>
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	<p>E01 ESTUCHE PARA LAS HOJAS DE LARINGOSCOPIO Y MANGO</p> <p>E02 UN (01) CARGADOR DE BATERÍAS EXTERNO, DE LA MISMA MARCA DEL LARINGOSCOPIO, APTO PARA TRABAJO A 220 VAC, 60HZ, ORIGINAL DE LA MARCA DEL EQUIPO.</p> <p>E03 UN (01) JUEGO DE BATERÍAS LI-ION RECARGABLES DE REPUESTO</p> <p>E04 INCLUIR DOS (02) LÁMPARAS DE LUZ DE RECAMBIO.</p>
F. GRAFICO REFERENCIAL	 <p>GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES</p> <p>Arq. Jose E. Garcia Maurique INSPECTOR DE OBRA C&P 0000</p>

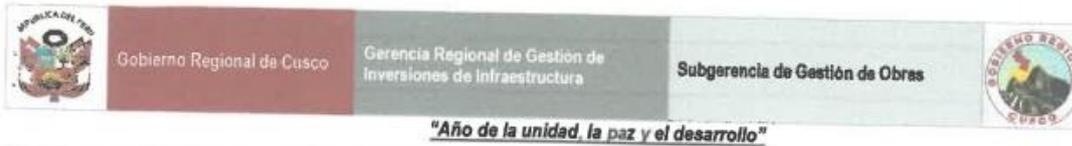
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Wail Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SISTEMAS DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS

Sandro Gamarra Soncco
Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SISTEMAS DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS



746
13

4. EMBALAJE Y ROTULADO
NO CORRESPONDE

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
BASE LEGAL

- LEY N° 30225 "Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias"
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias
- R.M.-533-2016-MINSA-Aprob. - "Lineamientos para la elaboración del plan multianual de mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud"
- NTS 113-MINSA DGIEM –V01 "Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Primer Nivel De Atención"
- Resolución Directoral 043-2013-DGIEM "Parámetros para la evaluación de un proyecto de pre inversión de infraestructura y equipamiento para establecimientos de salud"
- Resolución Directoral 004-2013 DGIEM "Procedimientos Técnicos para la Recepción y Entrega del Equipamiento para los Diversos Establecimientos de Salud, Direcciones u Oficinas Generales del ministerio de Salud"
- LEY 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y productos sanitarios"
- Resolución Ministerial N° 308-2009-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 079 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de los Servicios de Medicina de Rehabilitación"
- Resolución Ministerial N° 627-2008-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 072 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- RM 037-2006 CNE – UTILIZACION
- RM 292-2006/MINSA "Norma Técnica De La Salud Para La Atención Integral De Salud De La Niña Y El Niño"
- RM N°383-2006/MINSA "Norma Técnica de Salud N°41-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para el control de la tuberculosis"
- RM N° 529-2206/MINSA NTS N°043-MINSA/DGSP-V01 "Norma Técnica de Salud para la atención Integral de las personas Adultas Mayores".
- Resolución Ministerial N°953-2006/MINSA y su modificatoria, que aprueba a NTS N°051 MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el transporte Asistido para paciente por Via Terrestre".

La normativa citada precedentemente, incluye sus modificatorias, de ser el caso.

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
NO CORRESPONDE

7. SISTEMA DE CONTRATACIONES
SUMA ALZADA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de la totalidad de los bienes que corresponden al equipamiento será de 18 meses como mínimo.

La garantía inicia a partir del ingreso a Almacén, con la respectiva NEA (Nota de Entrada a Almacén) y acta de cumplimiento de especificaciones de la prestación principal.

El Contratista debe inspeccionar el defecto o mal funcionamiento, este procedimiento se debe realizar en presencia del personal encargado del centro de salud y/o Encargado del Equipamiento Biomédico y posterior a la verificación el contratista deberá emitir la opinión respectiva dentro de las primeras 48 horas de recibida la notificación para sustentar si el fallo se debe a un mal uso del equipo, en dicho caso asumirá la reparación el área encargada del equipo al momento de producirse la falla. En caso contrario o En caso de no dar opinión en el plazo indicado, El Contratista asumirá el desperfecto como parte de la garantía.

El Contratista reemplazará el dispositivo, componente, parte o bloque dañado en un plazo máximo de 7 días hábiles sin costo alguno para El centro de salud o la unidad ejecutora después de notificado el problema en el equipo, caso contrario el contratista deberá reemplazar el equipo por uno nuevo.

El cambio de equipos dentro del plazo de garantía deberá ser previsto por El Contratista, con el objetivo de reemplazar por uno igual o de características técnicas superiores.

La garantía de los equipos médicos estará constituida por un "Certificado de Garantía o Carta de Garantía" reconocido por el Contratista, donde especifique la vigencia y alcances, por cada equipo instalado.

El Contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo médico, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al Contratista.

Nota: No se considera ingreso a almacén, aquellos bienes que ingresan en calidad de custodia o bulto, debido a que estos necesitan verificación por parte de la residencia de Especialidad Biomédica y generar el Acta de Cumplimiento.

9. MUESTRAS

NO CORRESPONDE

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

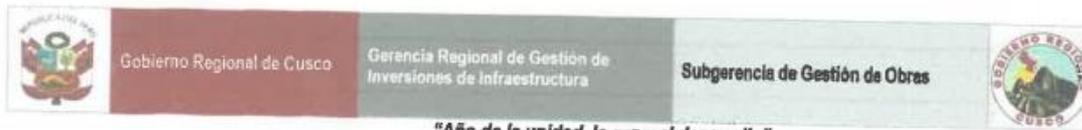
- Contar con RNP
- No estar impedido, suspendido o inhabilitado para contratar con el estado
- Emitir comprobante de pago
- CCI
- Tener RUC activo y habido en el rubro
- La empresa o empresas deberán tener autorización sanitaria como establecimiento farmacéutico tipo droguería emitida por la entidad competente y deberán contar con el certificado de buenas prácticas

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Arq. José L. Espino Marique
INSPECTOR DE OBRA
N° 5503

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Arq. José L. Espino Marique
INSPECTOR DE OBRA
N° 5503

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Raúl Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMÉDICO



764

de almacenamiento conforme a lo dispuesto en la ley 29459 "ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios" y con el INFORME TÉCNICO N°356-2019-GRCUSCO/DRSC-DEAIS-DMID-FCVS-LMCQ de la dirección de medicamentos insumos y drogas (DIGEMID) y en conformidad al Reglamento de establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011-SA, Documentos emitidos por la DIGEMID o entes desconcentrados a Nivel nacional. (el contratista deberá presentar en copia simple su autorización sanitaria y su certificado de buenas prácticas de almacenamiento)

- El Contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) del EQUIPAMIENTO adquiridos para el Centro de Salud de CHALLABAMBA.
- De no ser encontrado conforme en la recepción del bien el Contratista deberá subsanar, dichas deficiencias observadas dentro de los plazos establecidos en la LEY de CONTRATACIÓN DEL ESTADO vigente (para las observaciones subsanables), contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- El postor a la presentación de su oferta debe presentar catálogos y/o folletos y/o ficha técnica y/o brochure y/o carta de fabricante y/o documento emitido por el fabricante, para acreditar las siguientes características:

N°	DESCRIPCIÓN
01	ESTETOSCOPIO NEONATAL B02 B05
02	ESTETOSCOPIO ADULTO B03 B04 B05
03	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO. B01 B02 B03
04	ESTETOSCOPIO FETOSCOPIO B01 B03
05	FRONTOLUZ B02 B03 B07 B08 B10 C05

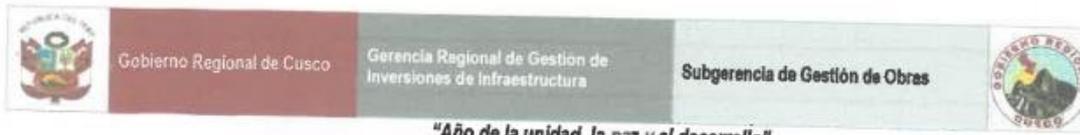
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Arq. José L. García Manrique
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP 6608

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Arq. David Vera Azorín
 CAP 6614

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Bach. Ing. Sandra Gamarra Sencco
 ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Saul Baca Pajano
 ESPECIALISTA BIOMÉDICO
 CAP 12077

763



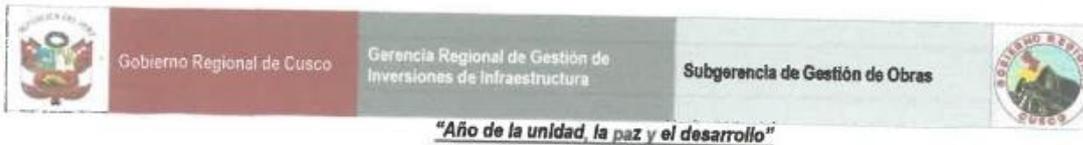
06	PANTOSCOPIO B01 OFTALMOSCOPIO B02 B05 OTOSCOPIO B07 B08
07	PANTOSCOPIO PEDIÁTRICO. B01 OFTALMOSCOPIO C01 C03 OTOSCOPIO C05 C08
08	TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO B01 B02 B03
09	TENSIÓMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIÁTRICO - NEONATAL. B01 B02 B03
10	LARINGOSCOPIO ADULTO B01 B02 B03 B04
11	LARINGOSCOPIO PUNTA ARTICULADA PEDIÁTRICO-NEONATAL B01 B02 B04 B05 B06 B07 B08
12	MARTILLO DE REFLEJO B02

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
 Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Arq. José L. García Manrique
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP 8008

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Arq. David Vera Masero
 INGENIERO DE OBRA
 CAP. 8014

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
 ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. María Inés Jaramilla
 INGENIERO ENCIENISTA SIGMA UNO
 CAP. 100737



762

11.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al CONTRATISTA, conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al objeto de contrato, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente aspectos:

ASPECTOS GENERALES

- EL CONTRATISTA tendrá pleno conocimiento de las condiciones y lugar donde se entregará los equipos biomédicos, tomando en cuenta los accesos, situaciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento.
- Entregar las garantías del equipamiento en general, que comprenden los equipos detallados en el componente de equipamiento.
- Alimentación eléctrica de equipos Biomédicos y complementarios deben cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad y funcionar sin transformadores externos (salvo trabajen con DC).
- Así mismo se debe tener en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura variada y la altura sobre el nivel del Mar (3,100 m.s.n.m.), el cual se verificará con la ficha técnica de los equipos.
- El año de fabricación no debe ser mayor a 12 meses al momento de la entrega de los mismos, se verificará con la placa o sticker de fabricante.

BIOSEGURIDAD PROTOCOLOS COVID

- Cumplir con la aplicación obligatoria de las normas y Protocolos Sanitarios sectoriales en prevención del COVID-19; establecidas por el Ministerio de Salud y otros que sean necesarios, para el ingreso a las instalaciones durante la adquisición del bien, a efectos de proteger la salud del personal que participará en la ejecución de la adquisición del bien.

12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

12.1 LUGAR

Los bienes serán entregados en el almacén de la obra: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CHALLABAMBA EN EL DISTRITO DE CHALLABAMBA, PAUCARTAMBO – CUSCO ".

12.1.1. UBICACIÓN:

Departamento : Cusco
Provincia : Paucartambo
Distrito : Challabamba
Lugar : Challabamba

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
Arq. Jose L. Garcia Henrique
INSPECTOR DE OBRA
CAP 5608

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
Arq. David Vera Lazaro
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 5614

ACCESO A LA ZONA

Accesibilidad vial: Por la carretera Cusco – Paucartambo – Challabamba.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS

Bach. Ing. Sandra Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Raúl Sara Pan
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
C.I. 330 337

P



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estado Actual de la Carretera:

N°	ESTADO DE LA VÍA	DISTANCIA EN KM
1	Cusco-Paucartambo: vía asfaltada	106 km.
2	Paucartambo- Challabamba: vía afirmada	16 Km.

12.2 PLAZO

El plazo establecido para la entrega de los bienes es de 30 días calendarios, computados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

13. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Protocolo de pruebas para los siguientes bienes.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROTOCOLO DE PRUEBAS
01	D-123	Estetoscopio neonatal	EQUIPO	SI
	D-124	Estetoscopio adulto	EQUIPO	SI
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico.	EQUIPO	SI
	D-349	Estetoscopio fetoscopio	EQUIPO	NO
	D-126	Frontoluz	EQUIPO	SI
	D-131	Pantoscopio	EQUIPO	SI
	D-132	Pantoscopio pediátrico.	EQUIPO	SI
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	EQUIPO	SI
	D-136	Tensiómetro aneroide rodable pediátrico - neonatal.	EQUIPO	SI
	D-313	Laringoscopio adulto	EQUIPO	SI
	D-463	Laringoscopio punta articulada pediátrico-neonatal	EQUIPO	SI
	D-129	Martillo de reflejo	UNIDAD	NO

Según protocolo de pruebas Anexo E, Anexo F.

14. CONFORMIDAD

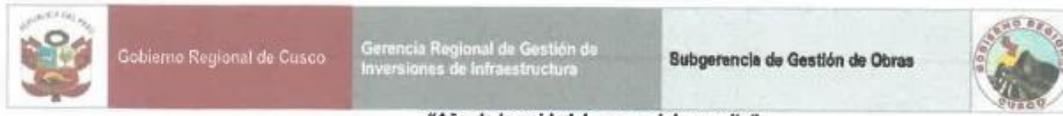
14.1 ÁREA QUE RECIBIRÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del equipamiento, será otorgada por el residente de obra con el visto bueno del inspector de obra y previo informe de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del especialista residente de obra biomédico, del Gobierno Regional Cusco, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el lugar de emplazamiento final del equipo adquirido. En el anexo 5-A contiene las acciones a realizar y documentación que deberá entregar el contratista para que se otorgue la conformidad del equipamiento entregado.

14.2 PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La Verificación, Recepción y Conformidad del Equipamiento, será otorgada por el residente de obra con el visto bueno del inspector de obra y previo informe de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
 ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICO
 Ing. Hail Baca Pumc
 RESIDENTE DE OBRAS
 ESPECIALISTA BIOMÉDICO
 Arq. José García Manrique
 INGENIERO EN OBRAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

especialista residente de obra biomédico, del Gobierno Regional Cusco, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el lugar de emplazamiento final del equipo adquirido. Para conformidad debe cumplir o entregar:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle presentado en las propuestas del postor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y las bases del proceso de selección.
- Verificación de la Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo adquirido.
- Verificación del cumplimiento del año de fabricación.
- Presentación de la Ficha técnica del equipo y de sus componentes y/o accesorios entregados.
- Entrega del Certificado o carta de garantía del contratista por el (los) equipo(s) entregado(s).

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en un PAGO ÚNICO, para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Luego de emitidos los documentos de conformidad e informe de especialista, el proveedor debe presentar los siguientes documentos para el trámite correspondiente de pago:

- Guía de remisión.
- Factura.
- Certificado o carta de garantía del contratista.
- Registro sanitario vigente.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO
01	D-123	Estetoscopio neonatal	EQUIPO	SI
	D-124	Estetoscopio adulto	EQUIPO	SI
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico.	EQUIPO	SI
	D-349	Estetoscopio fetoscopio	EQUIPO	SI
	D-126	Frontoluz	EQUIPO	SI
	D-131	Pantoscopio	EQUIPO	SI
	D-132	Pantoscopio pediátrico.	EQUIPO	SI
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	EQUIPO	SI
	D-136	Tensiómetro aneroide rodable pediátrico - neonatal.	EQUIPO	SI
	D-313	Laringoscopio adulto	EQUIPO	SI
	D-463	Laringoscopio punta articulada pediátrico-neonatal	EQUIPO	SI
	D-129	Martillo de reflejo	UNIDAD	SI

NOTA: LO BIENES SON PATRIMONIALES PARA TRANSFERENCIA A LA GERESA -CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
Arq. *[Firma]* Lazaro
RESIDENTE DE OBRAS
CAP. 8514

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. *[Firma]* Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
Arq. *[Firma]* Jose L. Garcia Manrique
INSPECTOR DE OBRAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16. PENALIDAD POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la provisión de los bienes a contratar, el Gobierno Regional del Cusco aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, penalidad que se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula de acuerdo al artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{"Penalidad diaria"} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15"

Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo N° 162.

17. OTRAS PENALIDAD

NO CORRESPONDE

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

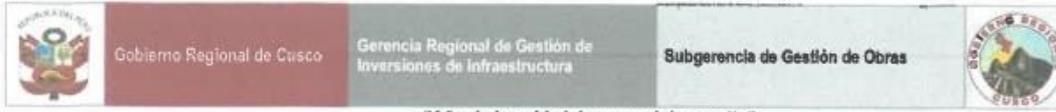
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS
Arq. David Vera Lizaso
RESIDENTE DE OBRAS
C.A.P. 3614

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
B.P.C. Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Raul Baca Pumc
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
B. 3877

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Arq. Jose L. Guardia Manrique
INSPECTOR DE OBRAS
C.A.P. 3614



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>a) Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico como Droguería. Para el Caso de adquisición de Equipamiento el Contratista debe contar con Autorización sanitaria de funcionamiento y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, según lo estipulado en la Ley N° 29459 y el Reglamento de establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011-SA, los postores deberán contar con el citado documento emitido por DIGEMID o ente desconcentrado a nivel nacional. No se aceptarán expedientes en trámite.</p> <p>Importante De conformidad con la Opinión N° 185-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>a) Copia simple de la de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico como droguería. b) Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA.</p> <p>Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
-----------	--

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Arq. David Valdez Lazaro
 RESIDENTE DE OBRA
 C.A. 8514

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Bach. Ing. Sandro Gamarra Sencco
 ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Juan Baca Puma
 RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
 N° 7

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
 Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Arq. Jose Garcia Marique
 INSPECTOR DE OBRA
 C.A. 8398



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (SETENTA MIL con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS EN GENERAL O EQUIPOS MÉDICOS EN GENERAL.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones</p>	

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



756

del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

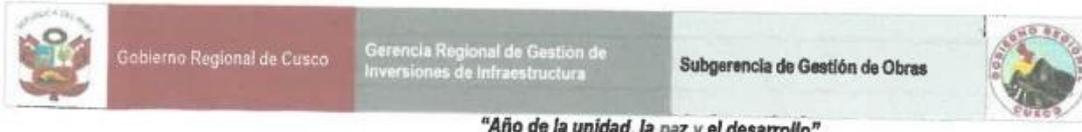
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
Arq. José L. García Manrique
INSPECTOR DE OBRA
CAP 6602

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
O SUBGERENCIA DE GESTION DE OBRAS
Arq. David Vela Lozano
RESIDENTE DE OBRA
CAR. 6214

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Bach-ing. Sandro Gamarrá Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Raúl Sacco Poma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
CIP. 38737



21. ANEXOS

1. ANEXO 5-A

ACTA DE VERIFICACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA

Siendo las horas del día la empresa hizo efectivo el acta de entrega en el servicio, unidad o departamento de el (los) equipo (s) que a continuación se detalla:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE

Nº de orden de compra: _____

Nº de contrato: _____

Dicho acto contó con la presencia del comité de recepción de equipos, usuario final (jefe del servicio, unidad o departamento del establecimiento de salud) y representante del contratista. El comité de recepción de equipos pudo constatar:

1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle presentado en las propuestas del postor, así como las condiciones señaladas en orden de compra y las bases del proceso de selección.
2. Verificación de la Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo adquirido.
3. Verificación del cumplimiento del año de fabricación.
4. Presentación de la Ficha técnica del equipo y de sus componentes y/o accesorios entregados.
5. Entrega del Certificado o carta de garantía del contratista por el (los) equipo(s) entregado(s).

Cusco, de del 20

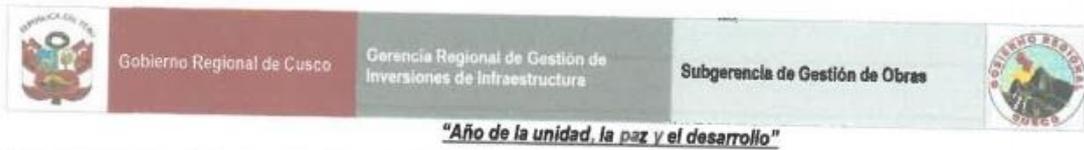
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Arq. José L. García Manrique
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP 5608

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS
 Arq. David Vera Llanero
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 8214

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS SUB GERENCIA DE OBRAS
 Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
 ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS
 Ing. Daniel Baca Puma
 RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMÉDICO
 C.P. 138737

754



2. ANEXO A

FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO Y DE SUS COMPONENTES Y/O ACCESORIOS ENTREGADOS

ITEM N°

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE

ACCESORIOS DEL EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES

Cusco, de del 20

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Arq. José L. García Manrique
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP 5608

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
 Arq. David Vera Cazaro
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 0814

Firma y Sello del Representante Legal

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Bsc. Ing. Siro Gamarra Soncco
 ASISTENTE LEY ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Puma Puma
 ESPECIALISTA BIOMEDICO
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 138737

753



ANEXO E

FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° _____ : ___ ÍTEM :

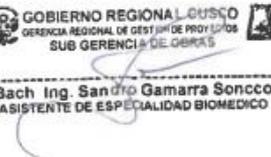
DENOMINACIÓN _____ :

MARCA _____ :

MODELO _____ :

Nº	Descripción de la prueba	Procedimiento sp/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado – Valor esperado

(*): El Contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios y calibrados.

Fecha: _____
 Firma y Sello del Representante Legal:  **Arq. Jose L. Garcia Manrique**
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP 5608
 **Arq. David Vero Lizaro**
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 8814
 **Bach Ing. Sandro Gamarra Soncco**
 ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO
 **Ing. Raul Haza**
 RESIDENTE ESPECIALIDAD BIOMEDICO
 CAP. 118737



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO F

RESULTADOS DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° _____

: ___ ÍTEM :

DENOMINACIÓN : _____

MARCA : _____

MODELO : _____

Nº	Descripción de la Prueba	Resultado/ valor esperado	Resultado/ valor obtenido	Conforme		Observaciones
				Si	No	

Fecha:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
 Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Arq. José L. García Manrique
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP 8808

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
 ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA
 Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL
 Ing. Iván Becerra Pizarro
 INGENIERO ESPECIALISTA BIOMEDICO
 CITE 138737

Firma y Sello del Representante Legal

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Arq. David Vera Lizaro
 ASISTENTE DE OBRA
 CAP. 8814

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> a) Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmaceutico Droguería. Para el caso de adquisición de Equipamiento el Contratista debe contar con Autorización sanitaria de funcionamiento y Certificado de Buenas practicas de Almacenamiento, según lo estipulado en la Ley N° 29459 y el Reglamento de establecimientos Farmaceuticos D.S. N° 014-2011-SA, los participantes deberán contar con el citado documento emitido por DIGEMID o ente desconcertado a nivel nacional. No se aceptan expedientes en tramite.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>

	<u>Acreditación:</u> a) Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmaceutico como Droguería. b) Copia simple de Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento CBPA.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 70.000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS EN GENERAL O EQUIPOS MÉDICOS EN GENERAL <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁰ correspondientes a un

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **CONTRATACION DE EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE CHALLABAMBA - DIRESA CUSCO"**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20527147612, con domicilio legal en AV. TOMASA TTIO CONDE MAYTA N° 1101, WANCHAQ - CUSCO, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 112-2021-CS/GR CUSCO-6** para la CONTRATACION DE EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE CHALLABAMBA - DIRESA CUSCO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DE EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE CHALLABAMBA - DIRESA CUSCO"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 112-2021-CS/GR CUSCO-6

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 112-2021-CS/GR CUSCO-6

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 112-2021-CS/GR CUSCO-6
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 112-2021-CS/GR CUSCO-6

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la CONTRATACION DE EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE CHALLABAMBA - DIRESA CUSCO", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 112-2021-CS/GR CUSCO-6

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 112-2021-CS/GR CUSCO-6

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 112-2021-CS/GR CUSCO-6

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 112-2021-CS/GR CUSCO-6
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 112-2021-CS/GR CUSCO-6
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 112-2021-CS/GR CUSCO-6
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*